51/15

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0115/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0126-2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015 de fecha 03 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 52.431 Metros cúbicos	10	1552	1561	26336915	26336924
brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 1,468.000 Metros cúbicos	120	1562	1681	26336925	26337044
madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 25.789 Metros cúbicos	2	1682	1683	26337045	26337046
madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 1,000.000 Metros cúbicos	80	1684	1763	26337047	26337126

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0115/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0126-2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2024

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
30 ENE 2024
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.51/2015
ASM*MAGR*gjal